



**TRABAJANDO
PARA USTED**

AUTORIZA PAGO DE SUBSÍDIO DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DEL BENEFICIARIO SAMUEL ENRIQUE CÁRDENAS RIVERA, A FAVOR DE DOÑA CANDELARIA AMPUERO HUENCHANTE.

Valdivia, 25 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3022

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c). La Ley N°21.796, que Aprueba el Presupuesto de Sector Público 2026.
- d). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e). El Decreto Supremo N°49 de 2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- f). La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones.
- g). La Resolución Exenta N°276, de fecha 21 de marzo de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que delega facultades que indica al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- h). La Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de julio de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica delegación de facultades al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos.
- i). Que, debido a que el Jefe titular del Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3061, de fecha 13 de agosto de 2025, de SERVIU Región de Los Ríos, que me designa como primera subrogante para el cargo de Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

- 1). La Resolución Exenta N°1.968, de fecha 24 de diciembre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida, nueva o usada, o adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales, a 205 personas que indica, pertenecientes al Programa de Asentamientos Precarios, de las regiones que indica, y asigna subsidios adicionales a 79 de ellas para financiar el traslado y el albergue transitorio.
- 2). Que, conforme a lo señalado en resuelto 14° de la resolución antes citada, con el N°63 de la tabla inserta, se le asignó a don Samuel Enrique Cárdenas Rivera, cédula de identidad N°9.558.310-5, un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, para solventar gastos de traslado y albergue transitorio, por un monto máximo total de 132 Unidades de Fomento, a utilizar en un máximo de 12 mensualidades, los que no podrán exceder de 11 Unidades de Fomento cada una.

3). El contrato de arriendo con firma simple de fecha 31 de enero de 2026, que recae sobre el inmueble ubicado en la Población Norte Grande II, calle Chuquicamata N°335, de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, Rol de Avalúo N°1412-44.

4). Que, el inmueble objeto del contrato de arriendo se encuentra inscrito a Fojas 507 vuelta, N°567 del Registro de Propiedad del año 2012, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, y cuyo derecho de Usufructo se encuentra a favor de doña Candelaria Ampuero Huechante, cédula de identidad N°4.002.838-2.

5). Que, en virtud de lo señalado en las cláusulas tercera y sexta del contrato de arrendamiento singularizado en el considerando 3° de esta resolución, el reseñado contrato tiene vigencia de 12 meses y comenzó a regir desde el 01 de febrero de 2026 y se extenderá hasta el 31 de enero de 2027. Que, conforme a lo anterior, será menester que, en razón del subsidio adicional de traslado y albergue transitorio otorgado a don Samuel Enrique Cárdenas Rivera, se solventen dichos gastos a partir del mes de febrero de 2026 y hasta el mes de enero de 2027, por un monto mensual de 11 Unidades de Fomento, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MES	AÑO	MONTO U.F.
1	febrero	2026	11 U.F.
2	marzo	2026	11 U.F.
3	abril	2026	11 U.F.
4	mayo	2026	11 U.F.
5	junio	2026	11 U.F.
6	julio	2026	11 U.F.
7	agosto	2026	11 U.F.
8	septiembre	2026	11 U.F.
9	octubre	2026	11 U.F.
10	noviembre	2026	11 U.F.
11	diciembre	2026	11 U.F.
12	enero	2027	11 U.F.
Total			132 U.F.

6). El informe de pago de albergue transitorio, artículo 27 inciso 3° del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, suscrito por doña María Edith Arias Cancino, Trabajadora Social, del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Los Ríos, y por don Pablo Barrientos Wells, Encargado del mismo Programa, en virtud del cual, se indican: antecedentes de la propiedad arrendada, detalle de pagos y cuenta bancaria de la parte arrendadora.

7). Que, de acuerdo con Ficha de Modalidad de Pago Electrónico a Proveedores y Acreedores Varios, el pago de los montos indicados previamente, deberán realizarse mediante transferencia electrónica a la Cuenta RUT N°4002838 del Banco Estado, a nombre de doña Candelaria Ampuero Huechante, cédula de identidad N°4.002.838-2.

8). Que, atendido a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en resolución señalada en el considerando 1), y en aras de disponer de los recursos adicionales tendientes a solventar gastos de traslado y albergue transitorio, otorgados al beneficiario del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, don Samuel Enrique Cárdenas Rivera, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para pagar la suma de **66 U.F.**, por concepto de arrendamiento, correspondientes a los meses febrero a julio del año 2026, a favor de doña Candelaria Ampuero Huenchante, cédula de identidad N°4.002.838-2, conforme al subsidio adicional de traslado y albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado al beneficiario don Samuel Enrique Cárdenas Rivera.

2° APRUÉBASE, el pago correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2026, a razón de 11 Unidades de Fomento mensuales, los cuales deberán imputarse al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a la sola presentación de la presente resolución.

3° TÉNGASE PRESENTE que, el pago correspondiente al mes de enero del año 2027, a razón de **11 U.F.** mensuales, deberá imputarse al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, del

presupuesto del año 2027, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para lo cual, deberá dictarse el respectivo acto administrativo que lo autorice.

4° DISPÓNGASE, que los montos señalados en la presente resolución, serán pagados por este SERVIU mediante transferencia electrónica a la Cuenta que a continuación se detalla: Cuenta RUT N°4002838 del Banco Estado, a nombre de doña Candelaria Ampuero Huechante, cédula de identidad N°4.002.838-2.

5° IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, equivalente a 121 **Unidades de Fomento**, (rentas de febrero a diciembre de 2026), al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

CLAUDIA ANDREA SALAZAR PREISLER
JEFA(S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE
LOS RIOS

JSC/CAV/PIC/JMV/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGION DE LOS RIOS
- DEPTO JURIDICO SERVIU REGIÓN DE LOS RIOS
- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LOS RIOS
- UNIDAD DE PAGOS SERVIU REGION DE LOS RIOS
- SECCION DE PARTES SERVIU REGION DE LOS RIOS

Ley de Transparencia Art 7.G